

derecho de los ciudadanos extranjeros, en la que se ha acordado notificar al penado Abdelkebir El Fadili Jebli, con D.N.I. 51.080.704-G, la resolución de fecha 9/12/04, cuya parte dispositiva es:

Proceder por la vía de apremio contra los bienes del penado Abdelkdebir El Fadili Jebli, hasta cubrir la suma de dos mil ciento sesenta euros. A tal fin procédase al embargo de los vehículos de su propiedad, Dord Sierra 1.8 GL matrícula GI-2605BC, bastidor WFOFXXGBBFH23533, y Ford Sierra 2.3 D matrícula T-4325-AB, bastidor WFOFXXGBBFKE54755".

Dado en Melilla a 14 de febrero de 2005.

El Magistrado Juez. Francisco José Ramírez Herves.

La Secretaria. Pilar Moratinos Bernardi.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

381.- D.^a Clara Peinado Herreros, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el rollo de apelación civil n.º 153/04 dimanante de autos de Juicio de Nulidad Matrimonial n.º 313/03, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 ha recaído Sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

"Vistos por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga, con sede permanente en Melilla, en mérito del rollo de apelación n.º 153/04, los autos de juicio verbal número 313/03, sobre nulidad matrimonial, procedentes del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número 2, seguidos a instancias de la Procuradora Sra. García Filloy, en representación de D. ANTONIO LÓPEZ MUÑOZ, bajo la dirección de la Letrada Sra. Collado Martín, contra D.^a JEMAA KARKRA, en situación procesal de rebeldía, habiendo intervenido el MINISTERIO FISCAL, siendo Ponente el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso."

"Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Sra. García Filloy, en nombre y representación de D. ATONIO LÓPEZ MUNOZ, debemos confirmar y confirmamos en su integridad la sentencia de fecha 22 de abril de 2004, dictada por el Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número 2, en los autos de nulidad matrimonial seguidos en dicho Juzgado bajo el n.º 313/03, sin realizar imposición expresa de las costas de esta alzada.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que dejando a salvo el supuesto contemplado en el ordinal 3.º del artículo 477 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil la presente resolución agota la vía jurisdiccional ordinaria".

Y para que sirva de notificación en forma a D.^a JEMAA KARKRA, expido el presente en Melilla a 14 de febrero de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

